



## Resolución Directoral

### Nº 038-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 03 de mayo de 2019.

#### VISTOS:

El Memorando N° 241-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA, emitido por la Unidad de Administración, y el Informe Legal N° 049-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorando N° 184-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 03 de abril de 2019, la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, que incluye el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para las nuevas Habilitaciones en el Esquema Santa Rosa y Ancón de los Distritos de Santa Rosa y Ancón – Provincia de Lima – Departamento de Lima".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao, incluyendo el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y



## Resolución Directoral

*Alcantarillado para las nuevas Habilitaciones en el Esquema Santa Rosa y Ancón de los Distritos de Santa Rosa y Ancón – Provincia de Lima – Departamento de Lima”;*

Que, la Unidad de Estudios, mediante el Memorando N° 049-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UE, de fecha 09 de abril de 2019, ha remitido la relación del personal propuesto para la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, mediante Memorando N° 229-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 26 de abril de 2019, el responsable de la Unidad de Administración, en mérito al Informe N° 30-2019/VMCS/PASLC/UA-LGT, solicitó la Certificación Presupuestal correspondiente a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la contratación del servicio de consultoría de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para las nuevas Habilitaciones en el Esquema Santa Rosa y Ancón de los Distritos de Santa Rosa y Ancón – Provincia de Lima – Departamento de Lima”;*

Que, mediante Memorando N° 160-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 30 de abril de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Unidad de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 101, por la suma de S/ 595 912,72 (Quinientos noventa y cinco mil novecientos doce con 72/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 241-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración adjunta el Informe Técnico N° 007-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC de la Responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el que se señala que, se ha determinado el objeto de la contratación, la finalidad pública, la indagación de mercado realizada, la fuentes utilizadas para la determinación del valor estimado, para el servicio de consultoría consultoría de elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *“Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para las nuevas Habilitaciones en el Esquema Santa Rosa y Ancón de los Distritos de Santa Rosa y Ancón – Provincia de Lima – Departamento de Lima”*, y, consecuentemente, la designación del comité de selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, mediante el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, asimismo, a través del numeral 43.2 del artículo citado, señala que en caso de adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, en el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes;



## Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, el Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao ha delegado facultades en el Director de la Unidad de Administración, entre otras, para aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimiento de selección, incluyendo aquellos relativos a proyectos y/o actividades que se ejecuten en el marco de la cooperación internacional, para la contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de procedimiento de selección cuyo valor estimado corresponda a una Comparación de Precios;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, y la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el expediente de contratación del procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC**, para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar del proyecto: *"Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para las nuevas Habilitaciones en el Esquema Santa Rosa y Ancón de los Distritos de Santa Rosa y Ancón – Provincia de Lima – Departamento de Lima"*.

**Artículo Segundo.** - **APROBAR** la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, el que quedará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES

| APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO       | DEPENDENCIA              |
|---------------------------------|-------------|--------------------------|
| Juan Felipe Saldarriaga Peña    | Presidente  | Unidad de Estudios       |
| Moisés Aníbal Cedrón Mendieta   | 1er miembro | Unidad de Estudios       |
| Vilmer Homero Rodríguez Ramírez | 2do miembro | Unidad de Administración |

### MIEMBROS SUPLENTE

| APELLIDOS Y NOMBRES               | CARGO       | DEPENDENCIA              |
|-----------------------------------|-------------|--------------------------|
| Carlos Alfonso del Águila Arévalo | Presidente  | Unidad de Estudios       |
| Raider Arístides Quiroz Gamboa    | 1er miembro | Unidad de Estudios       |
| Lita del Carmen Guerrero Talledo  | 2do miembro | Unidad de Administración |



## Resolución Directoral

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la Unidad de Administración registre la información de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro titular y suplente del comité de selección designado.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER** la comunicación de la presente Resolución al responsable de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás estamentos para su cumplimiento.



*Regístrese y comuníquese*

  
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Agua Segura para Lima  
y Callao